

Consumo en la C/ Ronda del Pilar n.º 22 en Badajoz y presentarse las alegaciones que se consideren convenientes.

Badajoz, a 18 de mayo de 2006. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

**ANUNCIO de 22 de mayo de 2006 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador seguido a “SERVIGAEX”. D. Víctor Caleyá Bermejo.**

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Propuesta de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior. Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo, para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: Servigaex. Víctor Caleyá Bermejo.

Último domicilio conocido: C/ Hurtado Valhondo, 25. Almendralejo.

Expediente n.º: 65/2006.

Tipificación de la Infracción:

— Ley 6/2001, de 24 de mayo (D.O.E. n.º 72, de 23 de junio), del Estatuto de los Consumidores de Extremadura: artículos 29.8, 31.5, 34.2 y 34.3 f).

Normativa Infringida:

— Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura: artículo 11.

— Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios: artículo 13.

Sanción: 3.000 euros.

Plazo de interposición de Alegaciones, diez días, contado a partir del siguiente de publicación en el D.O.E.

Órgano competente para resolver: El Director General de Consumo y Salud Comunitaria.

Órgano Instructor: María Soledad Giralt Martínez.

Badajoz, a 22 de mayo de 2006. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

**CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL**

**ANUNCIO de 19 de mayo de 2006 de exposición pública de comienzo de operaciones de deslinde de la Vía pecuaria denominada “Cordel de Cáceres”, en el término municipal de La Cumbre. Tramo: todo su recorrido.**

Acordada por la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales de la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura con fecha 16 de mayo de 2006, la realización del deslinde de la vía pecuaria denominada “Cordel de Cáceres”, en el término municipal de La Cumbre, tramo “en todo su recorrido”, y de conformidad con lo establecido en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias (B.O.E. n.º 71, de 24 de marzo de 1995), en los artículos 13 y siguientes del vigente Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado mediante Decreto 49/2000, de 8 de marzo, (D.O.E. n.º 30, de 14 de marzo de 2000) y Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior (D.O.E. n.º 142, 13 de diciembre de 2001), se hace público para general conocimiento, que los trabajos de referencia darán comienzo a las 11:00 horas del día 11 de julio de 2006 en el puente romano sobre el río Gibranzos; paraje de la Albergerías, en el p.k. 15 de la N-521.

Para la realización de dichos trabajos ha sido designada la Sección de Vías Pecuarias, ostentado D. José Luis Jiménez Álvarez la representación de la Administración.

Todos aquellos que se consideren interesados podrán acudir a dicho acto y hacer las manifestaciones que consideren oportunas, por todo ello se adjunta en cuadro Anexo los posibles colindantes a dicha vía pecuaria.

Mérida, a 19 de mayo de 2006. El Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO.